

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDÍO NIT. 801001440-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO CONTRATO DE LA CONTRATO DEL CONTRATO DE LA CONTRATO DEL CONTRATO DE LA CONTRATO DEL CONTRATO DEL CONTRATO DE LA CONTRATO DE LA CONTRATO DEL CONTRATO DEL CONTRATO DE LA CONTRATO DEL CONTRATO DEL CONTRATO DE LA CONTRATO DE LA CONTRATO DEL CONTRATORIO DEL CONTRA

CONTRATANTE:

Representante Legal:

CONTRATISTA:

CC:

C.D.P No. 3

CUANTIA TOTAL:

PERIODO DE DURACION:

RED SALUD ARMENIA E.S.E.

801.001.440-8

JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ ANDERSON BERNAL CORREA

10197038832 de Quimbaya

FECHA EXPEDICIÓN: 1 DE ENERO DE 2021

\$ 3.000.000

El contrato se ejecutará desde el 04 al 31 de enero del

2021

Entre los suscritos a saber, JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 89.006.096 expedida en Armenia, Quindío quien obra en nombre y representación legal de RED SALUD ARMENIA E.S.E, identificado con Nit 801.001.440-8, designada como gerente mediante el Decreto No. 179 del 2020, y Acta de posesión Nro. 145 del 14 de mayo del 2020 emanada de la Alcaldía del Municipio de Armenia de una parte, y de la otra , ANDERSON BERNAL CORREA también mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía Número 10197038832 de Quimbaya obrando en nombre propio, que para iguales efectos en adelante se denominara EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES previa las siquientes consideraciones: 1. Que por clara disposición de la Ley 100 de 1993 y lo estipulado en la Sección 4 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual se regirán por el derecho privado. 2. Que el presente contrato se regirá por las normas del código civil y código de comercio que regulan la materia. 3.La Empresa Social del Estado Red Salud Armenia fue creada mediante el Acuerdo Municipal No. 016 de 06 agosto de 1998, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar los servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regimenes de aseguramiento del sistema de Seguridad Social en Salud.4.El área jurídica de la entidad requiere de los servicios profesionales de un abogado, para que preste el apoyo jurídico necesario en el proceso contractual de la Oficina jurídica de Red Salud Armenia E.S.E. Dicho apoyo se brindará en precontractuales, contractuales y pos contractuales de los actos jurídicos, previo cumplimiento de los requisitos legales para su celebración. Además de brindar el apoyo administrativo y jurídico que necesario en la oficina jurídica. 5.En la actualidad RED SALUD ARMENIA E.S.E, no cuenta con personal de planta suficiente por lo que se hace necesario acudir a la contratación de un profesional en derecho con conocimientos específicos en las etapas de la contratación estatal, por tal razón el conocimiento profesional para suplir la necesidad de apoyar, gestionar y tramitar lo requerido por las subgerencia científica, subgerencia de planificación institucional y la oficina asesora jurídica en





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDÍO NIT. 801001440-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO DE SERVICIOS DE SERVICIOS

cuanto a la aplicación de los principios de la contratación estatal debe estar enfocado cuanto a la aplicación de los principios de la contratación estatal debe estar enfocado cuanto a la aplicación de los principios de la contratación estatal debe estar enfocado cuanto a la aplicación de los principios de la contratación estatal debe estar enfocado cuanto a la aplicación de los principios de la contratación estatal debe estar enfocado cuanto a la aplicación de los principios de la contratación estatal debe estar enfocado cuanto a la aplicación de los principios de la contratación estatal debe estar enfocado cuanto a la aplicación de los principios de la contratación estatal debe estar enfocado cuanto a la aplicación de los principios de la contratación estatal debe estar enfocado cuanto a la aplicación de los principios de la contratación estatal debe estar enfocado cuanto a la aplicación de los principios de la contratación estatal debe estar enfocado cuanto cuanto cuanto cuanto contratación estatal debe estar enfocado cuanto c cuanto a la aplicación de los principios de la contratación de los principios de la contratación de la administración pública para lo cual es indispensable que el profesional en derector de la administración pública para lo cual es indispensable que el profesional en derector de la administración pública para lo cual es indispensable que el profesional en derector de la administración pública para lo cual es indispensable que el profesional en derector de la administración pública para la cual es indispensable que el profesional en derector de la contratación de la administración pública para la cual es indispensable que el profesional en derector de la administración pública para la cual es indispensable que el profesional en derector de la administración pública para la cual es indispensable que el profesional en derector de la administración pública para la cual es indispensable que el profesional en derector de la administración pública para la cual es indispensable que el profesional en derector de la administración pública para la cual es indispensable que el profesional en derector de la administración pública para la cual es indispensable que el profesional en derector de la administración pública para la cual es indispensable que el profesional en de la administración publica para la cual en derector de funcionamiento de la administración pública para lo cual es indispensionento de principios tales como conozca los principios que nos rigen y así garantizar el cumplimiento de principios tales como conozca los principios que nos rigen y así garantizar el cumplimiento de principios tales como conozca los principios que nos rigen y así garantizar el cumplimiento de principios tales como conozca los principios que nos rigen y así garantizar el cumplimiento de principios tales como conozca los principios que nos rigen y así garantizar el cumplimiento de principios tales como conozca los principios que nos rigen y así garantizar el cumplimiento de principios tales como conozca los principios que nos rigen y así garantizar el cumplimiento de principios tales como conozca los principios que nos rigen y así garantizar el cumplimiento de principios tales como conozca los principios que nos rigen y así garantizar el cumplimiento de principios que nos rigen y así garantizar el cumplimiento de principios que nos rigen y así garantizar el cumplimiento de principios que nos rigen y así garantizar el cumplimiento de principios que no como conozca los principios que no conocio de principio de princi conozca los principios que nos rigen y asi garantizar el cumplimante de la moralidad, la eficacia imparcialidad, la celeridad, la trasparencia, la responsabilidad. La buena fe, la moralidad, la eficacia imparcialidad, la celeridad, la trasparencia, la responsabilidad. La buena fe, la moralidad, la eficacia imparcialidad, la celeridad, la trasparencia, la responsabilidad. imparcialidad, la celeridad, la trasparencia, la respuissabilidad. La técnica y jurídicamente viable coordinación entre otros, por lo que resulta administrativa, técnica y jurídicamente viable coordinación entre otros, por lo que resulta administrativa, tecnica y jurídicamente viable. coordinación entre otros, por lo que resulta auministrativa, contratación presulta auministrativa auministrativ contratación 6. Que RED SALUD ARMENIA E.S.E cuenta con la responsa del 1 DE ENERO DE 2021 para asumir el presente compromiso, imputado a la disponibilidad No. 3 del 1 DE ENERO DE 2021 para asumir el presente compromiso, imputado a la disponibilidad el presente contrato de Prestació.

8. Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar el presente contrato de Prestació. 8. Que, por lo anteriormente expuesto, se nace necesario electror de servicios PROFESIONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. – OBJETO de servicios PROFESIONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: de servicios PROFESIONALES, el cual se regila por las siguientes de contratación de Prestación de Servicios Profesionales como Abogado líder del proceso de contratación de Prestación de Servicios Profesionales como Abogado líder del proceso de contratación de Profesionales como Abogado líder del proceso de contratación de Profesionales como Abogado líder del proceso de contratación de Profesionales como Abogado líder del proceso de contratación de Profesionales como Abogado líder del proceso de contratación de Profesionales como Abogado líder del proceso de contratación de Profesionales como Abogado líder del proceso de contratación de Profesionales como Abogado líder del proceso de contratación de Profesionales como Abogado líder del proceso de contratación de Profesionales como Abogado líder del proceso de Contratación de Profesionales como Abogado líder del proceso de Contratación de Profesionales como Abogado líder del proceso de Contratación de Profesionales como Abogado líder del proceso de Contratación de Profesionales como Abogado líder del proceso de Contratación de Profesionales de Contratación de C Oficina Jurídica de Red Salud Armenia E.S.E. CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE CONTRATISTA; El contratista, en cumplimiento a su objeto contractual deberá realizar las siguiente actividades; 1) Proyectar las minutas contractuales, atendiendo los criterios de planeación y modalidad de selección determinado por la subgerencia científica y/o subgerencia de planificación institucional. 2) Proyectar la designación del supervisor o interventor con la respectiva notificación, atendiendo lo dispuesto por la Gerencia. 3) Registrar, publicar y rendi los informes que la ley y los entes de control de manera expresa exija dentro las fases contractuales. 4) Brindar apoyo cuando se requiera, durante los procesos precontractuales de planeación y de las diferentes modalidades de selección que contemple el Estatuto de Contratación Especial de la E.S.E. Acuerdo 09 de 2014. 5) Verificar que los soportes que se deben anexar en la etapa precontractual se encuentren ajustados a los requerimientos legales para la suscripción del contrato.6) Exigir y aprobar las pólizas de garantías que sean necesarias para la celebración de los contratos, de acuerdo con el objeto contractual y las características del servicio o funciones que se pretendan desarrollar.7) Solicitar a quien corresponda los soportes necesarios para suscribir los contratos, con oportunidad, dentro de los términos establecidos en el Estatuto de Contratación Especial de la E.S.E. Acuerdo 09 de 2014. 8) Tener en estricto orden de cada uno de los contratos y órdenes de servicios, con los respectivos soportes legales. 9) El contratista deberá proyectar las respuestas a los derechos de petición que le sean asignados con la debida oportunidad y eficiencia. 10) El contratista deberá proyectar las respuestas de las acciones constitucionales impetradas en contra de Red Salud Armenia E.S.E. o donde esta sea vinculada, cuando así lo requiera el asesor (a) jurídico. 11) Brindar apoyo en las diferentes labores que se encuentren a cargo del asesor jurídico, cuando por necesidad del servicio le sea requerido.12) El contratista deberá realizar las demás actividades que le permitan cumplir con el objeto contractual.13) Presentar el informe de ejecución de actividades en el formato establecido por Red Salud Armenia E.S.E. cada mes como requisito de pago. 14) Mantener el control y la debida ejecución de los procesos encomendados, manteniendo el registro de las actuaciones adelantadas. 15) El contratista deberá dar cumplimiento con sus obligaciones al sistema general de seguridad social de conformidad con la legislación vigente. 16) El contratista deberá aportar estampillas que se requieran, o por defecto autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas. CLAUSULA

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Conmutador: 7371010 CP- 630001
www.redsaludarmenia.gov.co

(

CRITO

do en do como la de ecto la la la como la la la como la la como la la como la la como STOPOLE A P n la 1dir ses

a Salud Armenia

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDIO NIT. 801001440-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y ANDERSON BERNAL CORREA No. 11/2021

TERCERA- OBLIGACIONES DE RED SALUD: 1. Aportar los instrumentos de trabajo necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 2. Vigilar el cumplimiento del objeto contractual mediante la designación de uno o varios supervisores según la necesidad. 3. Cancelar las facturas de venta o documento equivalente, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. 4. Expedir el respectivo registró presupuestal para asegurar al contratista el cumplimiento del pago de sus CLAUSULA CUARTA. -LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS: El contratista se obliga a prestar los servicios en la sede principal ubicada en el Hospital del Sur, y/ o cualquiera de los 13 puntos de atención (centros de salud) de RED SALUD ARMENIA E.S.E. en el del Municipio de Armenia. CLAUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO. El valor total del presente contrato asciende a la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE. CLAUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: Se realizará un único pago mes vencido, por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000), del periodo comprendido del 04 al 31 de enero del 2021, Previa presentación del informe mensual de actividades en el formato establecido por RED SALUD ARMENIA ESE, firmado por el líder del área o proceso al que pertenece, constancia de pago al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos firmada por el supervisor del contrato el cual certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales. CLAUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCION: El contrato se ejecutará desde el 04 al 31 de enero del 2021. CLAUSULA OCTAVA. NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato de Prestación de servicios PROFESIONALES, se regirá por las normas de derecho privado, por tanto EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E, en el cual EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por parte de Red salud Armenia E,S,E y sus derechos se limitarán, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de RED SALUD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. CLAUSULA NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa. CLAUSULA DECIMA-CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato sin autorización escrita de RED SALUD ARMENIA ESE CLAUSULA DECIMA PRIMERA SUPERVISIÓN: RED SALUD ARMENIA E.S.E ejercerá la correspondiente SUPERVISIÓN a través de Subgerente de Planificacion El(La) Doctor(a) JHEYSON ALBERTO JARAMILLO VALENCIA o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor; quien revisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA, quien para tal efecto, tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones: 1. Verificar que el contratista, cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato 2. Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte del contratista 3. Reportar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones 4. Certificar respecto al cumplimiento del objeto contractual. Dicha certificación se onstituye en requisito previo para efectuar el pago que deba realizar RED SALUD ARMENIA E.S.E. 5. Las



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDIO NIT. 801001440-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y ANDERSON BERNAL CORREA NO. 11/2021

demás Inherentes a la función desempeñada. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DE INDEMNIDAD. demás inherentes a la función desempeñada. CLAUSULA DECIMA SECULIA DEL CONTRATISTA CON la acceptación del presente contrato de prestación de servicios, se obliga a mantener a RESTA DECIMA SECULIA DECIMA SECULIA DEL CONTRATISTA CON LA ACCIDADA DEL CONTRATISTA DEL CONTR CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato de prestacion de servicios.

CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato de prestacion de servicios y que contratista con la aceptación del presente contrato de prestacion de reclamaciones de terceros y que contratista con la aceptación de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución de deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución de deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución de deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución de deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución de deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución de deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución de deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución de las sus subcontratistas de la ejecución de la ejecuci deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizable. CERAL - TERMINACION de contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente. CLAUSULA DÉCIMA TECERA. - TERMINACION DE CONTRATO DE CONTRAT contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente. CLAUSULA DECIMA LE CONTRATO: El presente contrato de prestación de servicios podrá darse por terminado antes del plazo pacta CONTRATO: El presente contrato de prestación de servicios podrá darse por terminado antes del plazo pacta CONTRATO: El presente contrato de prestación de servicios podrá darse por terminado antes del plazo pacta de contrato de prestación de servicios podrá darse por terminado antes del plazo pacta de contrato de prestación de servicios podrá darse por terminado antes del plazo pacta de contrato de prestación de servicios podrá darse por terminado antes del plazo pacta de contrato de prestación de servicios podrá darse por terminado antes del plazo pacta de contrato de prestación de servicios podrá darse por terminado antes del plazo pacta de contrato de prestación de servicios podrá darse por terminado de cualquiente de contrato de prestación de servicios podrá darse por terminado de cualquiente de contrato de prestación de servicios podrá darse por terminado de cualquiente de contrato de contr CONTRATO: El presente contrato de prestación de servicios podra darse por terministricado de cualquiera de en los siguientes casos:1. Por mutuo acuerdo de las Partes;2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de la presente contratado, entendidado en la contratado de cualquiera de la contratado de la contratado de la contratado de cualquiera de la contratado de la cont en los siguientes casos:1. Por mutuo acuerdo de las Partes;2.Por incumpilmiento in de las actividades entendida ésta los compromisos adquiridos por las Partes;3.Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta los compromisos adquiridos por las Partes;3.Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta los compromisos adquiridos por las Partes;3.Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta los compromisos adquiridos por las Partes;3.Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta los compromisos adquiridos por las Partes;3.Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta los compromisos adquiridos por las Partes;3.Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta los compromisos adquiridos por las Partes;3.Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta los compromisos adquiridos por las Partes;3.Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta los contratados entendidas ros compromisos adquiridos por las Partes;3. Por imposibilidad de desarrollar el objecto de las actividades que como caso fortuito y/o fuerza mayor;4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que la como caso fortuito y/o fuerza mayor;4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que la como caso fortuito y/o fuerza mayor;4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que la como caso fortuito y/o fuerza mayor;4. Por la culminación de las ejecución de las actividades que la ejecución de la ejecución de las actividades que la ejecución de las actividades que la ejecución de la e como caso tortuito y/o fuerza mayor,4.Por la culminación de la ejecución Partes hayan manifestado conforman;5.Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado sin que la parte de la parte voluntad de prorrogarlo;6.Por las demás causales que consagra la Ley;7.Por cualquier acción u omisión que voluntad de prorrogarlo;6.Por las demás causales que consagra la Ley;7.Por cualquier acción u omisión que voluntad de prorrogarlo;6.Por las demás causales que consagra la Ley;7.Por cualquier acción u omisión que voluntad de prorrogarlo;6.Por las demás causales que consagra la Ley;7.Por cualquier acción u omisión que voluntad de prorrogarlo;6.Por las demás causales que consagra la Ley;7.Por cualquier acción u omisión que voluntad de prorrogarlo;6.Por las demás causales que consagra la Ley;7.Por cualquier acción u omisión que voluntad de prorrogarlo;6.Por las demás causales que consagra la Ley;7.Por cualquier acción u omisión que voluntad de prorrogarlo;6.Por las demás causales que consagra la Ley;7.Por cualquier acción u omisión que voluntad de prorrogarlo;6.Por las demás causales que consagra la Ley;7.Por cualquier acción u omisión que voluntad de prorrogarlo;6.Por las demás causales que consagra la Ley;7.Por cualquier acción u omisión que voluntad de prorrogarlo;6.Por las demás causales que consagra la Ley;7.Por cualquier acción u omisión que voluntad de prorrogarlo;6.Por las demás causales que consagra la la ley;7.Por cualquier acción de la ley que consagra la ley;7.Por cualquier acción de la ley que consegra la ley qu afecte los intereses de las partes. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Formanda intereses de las partes. parte integrante del Contrato: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3-propuesta de servicios. 4- Formato de hoja de vida Fotocopia del documento de identidad.6-Fotocopia de la Libreta Militar (si lo requiere)7-RUT. 8- Copia de certificados de estudios. 9- Antecedentes Fiscales, Judiciales y Disciplinarios. 10-Los demás documentos y comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren el contrato. CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las controversias o diferencias que surjan en la ejecución interpretación del presente contrato o en su liquidación, serán dirimidas por la Jurisdicción contenciosa y se podrá acudir a la conciliación prejudicial administrativa ante la Procuraduría Judicial para asunto administrativos. CLAUSULA DECIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para la preseri contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo EL CONTRATIST, manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incursos e cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos y gastos que demande la suscripcio de este contrato. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: presente contrato de prestación de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre, objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución s deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran: a) Expedición del Registro Presupuestal h El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza acuerdo están establecidas. c) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafisca de conformidad con la ley y aportar a la interventoría del convenio, copia que acredite tal situación PARÁGRAFO. Transcurrido el plazo para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, se entenden que EL CONTRATISTA ha desistido de la ejecución del Contrato y RED SALUD ARMENIA E.S.E. podrá inicia investigación administrativa sancionatoria si lo considera pertinente. CLAUSULA DECIMA NOVENA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará al CDP No. 3 del 1 DE ENERO DE 2021. CLAUSULA VIGESIMA. GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para accede a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y el caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que la mismas fueran ejecutadas. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD: Las partes otorgan e



D

a RED ine sel DEL ctado ra de ésta 6 10 o su que nan , de . 5. de 3/0 14 0 26 20 G S TOUNCE DUDG OUTHING

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDÍO NIT. 801001440-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO CONTRATO DE FREDERICA EN LA CONTRATO DE FREDERICA SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y ANDERSON BERNAL CORREA No. 11/2021

carácter de confidencial a: La información la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente carácter de confidencia de confidenc contrato. A toda la informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios seguridad, reportes, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ARMENIA E S E tanco es estudios seguridad, reportes, pianos, diseños, estudios seguridad, reportes, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ARMENIA E.S. E tenga en su poder y investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ARMENIA E.S. E tenga en su poder y investigaciones, proyectores provincias del presente contrato. En la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En la cual EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contrato. En a la cual EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, contratistas, cont consecuencia, su diverge o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de RED SALUD ARMENIA E.S.E, dará asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de RED SALUD ARMENIA E.S.E, dará asociados, dependente de la section de la se derecho a ésta, para inicia de describa de los danos y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el ocasionar por ser la parte disconsideration de la confidencial. PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA no podrá revelar la terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad do confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad do confidencial. término que esta información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el información desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se composer a para el información confidenciar a conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la satisfactorio desarrollo de RED SALUD ARMENIA E.S.E CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. satisfactorio desarrollo de SALUD ARMENIA E.S.E <u>CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. NOTIFICACION El</u> autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E <u>CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. NOTIFICACION El</u> autorización escrita de la contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser contratista con la suscilipario de la ley 1437 de 2011, notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, abogadoandersonbernal@gmail.com

Para constancia se firma a los cuatro (4) días del mes de Enero del año 2021

EL CONTRATISTA,

ANDERSON BERNAL CORREA

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E

JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ Gerente

Proyectó Anderson Bernal - Abogado Contratación Elaboró: Revisó Jheyson Alberto Jaramillo Valencia – Asesor Jurídi∞ Aspectos Jurídicos: LUIS FERNANDO JIMENZ GOMEZ-SUBGERENCIA DE PLANIFICACION Revisó

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el tramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y po lo tante. stra responsabilidad. lo presentamos para la correspondiente firma.